

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO N° 2020 – 747 Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía de BANCOLOMBIA S.A. contra MAGNA SEGURIDAD ELECTRONICA SAS, INVERISIONES PERDOMO PRIETO SAS EN LIQUIDACION, M.G.P ECHEVERRI GAVIRIA SAS Y PRIETO OSORIO JOSE FERNANDO CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiavictoriagutierrez.com>

Mar 5/07/2022 5:36 PM

Para:

- Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- DRA CLAUDIA GYL <info@gyl-abogados.com>;
- CATALINA TELLO <cooempresarial@gyl-abogados.com>;
- IVONE <abogadojunior2@gyl-abogados.com>

--

[SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN \(info@claudiavictoriagutierrez.com \)](mailto:info@claudiavictoriagutierrez.com)

Buen Día,

Señor(a)

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA, D.C

E. S. D.

Referencia: Radicación No. 2020 – 747 Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía de BANCOLOMBIA S.A. contra MAGNA SEGURIDAD ELECTRONICA SAS, INVERISIONES PERDOMO PRIETO SAS EN LIQUIDACION, M.G.P ECHEVERRI GAVIRIA SAS Y PRIETO OSORIO JOSE FERNANDO

Por medio del presente, con fundamento en el Art 103 y 109 del Código General del Proceso y la ley 2213 del 13 de junio del 2022; haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

-MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO; Y SOLICITUD SE CORRA TRASLADO DE LA MISMA POR SECRETARIA.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS



CARRERA 16 A N° 80-06 OFICINA 606 PBX 2363297 - Bogotá D.C

Señor(a)

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTA, D.C**

E. S. D.

Referencia: Radicación No. 2020 – 747 Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MAGNA SEGURIDAD ELECTRONICA SAS,** **INVERISIONES PERDOMO PRIETO SAS EN LIQUIDACION,** **M.G.P ECHEVERRI GAVIRIA SAS Y PRIETO OSORIO JOSE FERNANDO**

En los términos que dispone el Art. 446 del C.G.P, procedemos a presentar la actualización de la liquidación de crédito de la obligación contenida en el pagar No. 5710083477.

1. PAGARÉ No. 5710083477

**1.1. LIQUIDACION A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA
07/10/2020.**

	VALOR EN PESOS
CUOTAS VENCIDAS	\$ 31,232,450
INTERESES DE PLAZO	\$ 1,240,205
TOTAL	\$ 32,472,655

1.2 LIQUIDACION ACTULIZADA AL 13/06/2022

	VALOR EN PESOS	DIAS	% POR MORA
CUOTAS VENCIDAS	\$ 31,232,450	606	\$ 16,087,835
INTERESES DE PLAZO	\$ 1,240,205		
TASA % POR MORA	30.60%		
TOTAL % POR MORA			\$ 48,560,490

TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA AL 13/06/2022 \$48.560.490

Me permito solicitar al señor Juez se sirva correr traslado de la liquidación de crédito aquí presentada y una vez vencido el término se sirva aprobar por auto, la misma.

Señor Juez,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

C.C. 41.925.648 de Armenia.

T.P. 77.682 del C. S. de la J.

RAMA	OK	
RUTA	OK	
CARPETA	OK	
SISTEMA	NEGOC	OK
I.B	ACTUAC	OK